



Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires

— Buenos Aires, 16 de Octubre 2025

Información básica

Número de proceso de compra:

2-0019-LPU25

Nombre de proceso de compra:

Provisión de baterías para UPS

Expediente:

EX-BAC-39110948- -MGEYA-MOCK

Tipo de proceso de compra:

Licitacion Pública

Tipo de modalidad:

Sin modalidad

Ejercicio:

2025

Encuadre legal:

Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y Resolución CM N° 276/20 - Art. 31

Objeto de la contratación:

Provisión de baterías para UPS

Rubro:

Construcción

Repartición solicitante:

2 - Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP)

Fecha de apertura:

29/8/2025 11:00:00

Ofertas confirmadas:

4

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Identificador tributario	Razón social	Total Pre Adjudicado
30659021494	EMELEC S.A.	-
30711908249	Software By Design S.A.	-
30680288158	VAN ZANDWEGHE MARCELO L. Y VAN ZANDWEGHE GERMAN P. Sociedad de Hecho	ARS 21819840
30714355801	Business Commercial Management s.r.l.	-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante resolución con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Renglón	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario final	Precio unitario en ARS	Precio total	Precio total final	Precio total en ARS
1.1	VAN ZANDWEGHE MARCELO L. Y VAN ZANDWEGHE GERMAN P. Sociedad de Hecho	960,00 UNIDAD	USD 14	USD 14,00	ARS 16660	USD 13440,00	USD 13440,00	ARS 15993600

2.1	VAN	180,00	USD	USD	ARS	USD	USD	ARS
	ZANDWEGHE	UNIDAD	27,20	27,20	32368	4896,00	4896,00	5826240
	MARCELO L. Y							
	VAN							
	ZANDWEGHE							
	GERMAN P.							
	Sociedad de							
	Hecho							

Precio total de la Pre adjudicación: ARS 21819840,00

Precio total de la Pre adjudicación final: ARS 21819840,00

Se consideró la cotización de la moneda USD a ARS 1190,00 tipo de cambio vendedor del B.N.A.al cierre de las operaciones del día 30/4/2025, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas.

Renglones fracasados

Ofertas desestimadas

Fecha de publicación: 17/10/2025

Encuadre legal:

Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021.

Observaciones:

Del análisis de la documentación y de acuerdo con lo aquí evaluado, esta Comisión estima que: -La oferta presentada por la firma EMELEC S.A. debe ser considerada no admisible debido a que, tanto respecto del Renglón 1 como del Renglón 2 ofertados, surge del informe de la Dirección General de Informática y Tecnología lo siguiente: "del Punto 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se exige que las baterías a proveer estén fabricadas bajo normas UL- MH 16464, y ni en la Oferta (ADJ 138805), ni en la Información Adicional (ADJ 154187), se demuestra el cumplimiento de dicha condición, por lo que entendemos que las mismas NO CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.". - La oferta presentada por la firma Software By Design S.A. debe ser considerada no admisible debido a que, tanto respecto del Renglón 1 como del Renglón 2 ofertados, surge del informe de la Dirección General de Informática y Tecnología lo siguiente: "del Punto 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se exige que las baterías a proveer estén fabricadas bajo normas UL- MH 16464, y ni en la Oferta (ADJ 138810), ni en la Información Adicional (ADJ 154173), se demuestra el cumplimiento de dicha condición, por lo que entendemos que las mismas NO CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas." -Las ofertas presentadas por las firmas Business Commercial Management S.R.L. y Van Zandweghe Marcelo L. y Van Zandweghe German P. S.H. deben ser consideradas admisibles por encontrarse inscriptas los oferentes en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos. Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que en los términos del inc. 6.d de la cláusula 99 del Reglamento aprobado por Res. CM 276/20, corresponde preadjudicar a la firma Van Zandweghe

Marcelo L. y Van Zandweghe Germán P. Sociedad de Hecho la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses dieciocho mil trescientos treinta y seis con 00/100 (US\$ 18.336,00), por resultar la oferta más conveniente.

Imputación:

El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Anuncio de pre adjudicación:

1

Exposición:

página web CMCABA y Boletín Oficial CABA

Aprobación:

Nombre de usuario	Cargo	Estado
Federico Carballo	Administrativo	Autorizada
Adrian Costantino	Administrativo	Autorizada
Hernan Labate	Administrativo	Autorizada

Volver

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)



[\(http://www.macroseguridad.net/ssl/\)](http://www.macroseguridad.net/ssl/)